REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y MODIFICA NORMAS QUE INDICA (BOLETÍN N° 17397-11).

Santiago, 04 de agosto de 2025

N° 148-373/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para reemplazar, en el artículo 109 bis incorporado por el numeral 3), el inciso tercero por el siguiente:

"Las y los consejeros nombrados por el Presidente de la República serán personas de vasta experiencia profesional y/o académica comprobada, en medicina, derecho, economía o salud pública o de vasta experiencia en administración o gestión de instituciones de salud.".

2) Para sustituir el numeral 17) por el siguiente:

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
04-08-2025
18:45
VIRTUAL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

"17) Reemplázase el artículo 125 por el siguiente:

"Artículo 125.- En caso de incumplimiento por parte de organismos públicos del Régimen General de Garantías en Salud o de las instrucciones o dictámenes emitidos por la Superintendencia en uso de sus atribuciones legales, se aplicarán las sanciones y el procedimiento previsto en el Párrafo 2° del presente título. Tratándose de instituciones de salud privadas se aplicará una multa de hasta 1.000 unidades tributarias mensuales, la que se aplicará conforme al procedimiento previsto en el Párrafo 4° del presente título.".

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
04-08-2025
18:45
VIRTUAL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Dios guarde a V.E.,

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

XIMENA AGUILERA SANHUEZA
Ministra de Salud

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
04-08-2025
18:45
VIRTUAL

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 220GG

I.F. N°220/04.08.2025
I.F. N°144/05.06.2025
I.F. N°59/10.03.2025

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que fortalece la Superintendencia de Salud y modifica normas que indica

Boletín N°17397-11

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°148-373) tiene por objetivo modificar el proyecto de ley que fortalece la Superintendencia de Salud y modifica normas que indica, en el siguiente sentido:

- En cuanto a la experiencia profesional y/o académica de las o los miembros Consejo de la Superintendencia de Salud, de carácter técnico, se añade el área de la administración o gestión de instituciones de salud.
- Explicita las sanciones y/o procedimiento que aplicarán a organismos públicos e instituciones privadas de salud en caso de incumplimientos del Régimen General de Garantías en Salud o dictámenes emitidos por la Superintendencia, según corresponda.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal**, pues la naturaleza de éstas es de carácter normativo.

III. Fuentes de información

- Oficio N°148-373 de S.E. el Presidente de la República mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que fortalece la Superintendencia de Salud y modifica normas que indica.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 04-08-2025 18:51 VIRTUAL

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS - Ministerio de Hacienda - DIRECTORA

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
04-08-2025
18:51
VIRTUAL